

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

145. ORDEN Nº 0581, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025.

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden/Resolución de 02/05/2025, registrada al número 2025000581, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025.

I.- Que con fecha 13 de marzo de 2025, se procede, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025000330 a efectuar la tramitación administrativa de la Convocatoria correspondiente.

II.- Que con fecha 21 de marzo de 2025, se procede mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025000397 a la aprobación de la Convocatoria correspondiente. (BOME 6263 de 25 de marzo de 2025).

III.- Que el día 9 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del programa correspondiente.

V.- Que con fecha 10 de abril de 2025, se procede a la evacuación del dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándose de acuerdo con el apartado 9 de la correspondiente convocatoria.

VI.- Que con fecha 14 de abril de 2025 y al amparo de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la correspondiente convocatoria, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VII.- Que con fecha 14 de abril de 2025, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME EXTRA nº 24 (al amparo de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la convocatoria, se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones). VIII.- Que en el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones.

IX.- Que con fecha 2 de mayo de 2025 y al amparo de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la convocatoria, se reúne el Órgano Colegiado para proceder a pronunciarse sobre la misma, informando de lo siguiente:

*“Recibida en la Dirección General de Política Educativa alegación registrada al número 2025039134 de fecha 22 de abril de 2025 presentada por M. E. O. A., con DNI/NIE ***3872-A, se procede a analizar en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la convocatoria de referencia, conforme a lo siguiente:*

En la alegación presentada, la interesada manifiesta que solicita “(...) una revisión del proceso de selección o que se me tenga en cuenta para futuras convocatorias (...)”

*Seguidamente se procede a analizar la alegación, al objeto de **INFORMAR**, conforme a lo siguiente:*

I.- Que, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.3 de la convocatoria que nos ocupa ““El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria.”” Y, dado que la interesada presentó su solicitud el 08/04/2025 (núm. de registro de entrada número 2025035494), se encuentra dentro del plazo establecido.

II.- Que, el apartado 9 de la misma establece: “Se procederá a la adjudicación de plazas mediante riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro. En el caso de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.”

III.- Con fecha de 10 de abril de 2025 se reúne el Órgano Colegiado para confrontar los criterios de selección recogidos en el citado apartado 9 de la convocatoria, procediendo a analizar las solicitudes, resultando relación de admitidos, lista de espera y excluidos, quedando todo ello recogido en el Informe del Órgano Colegiado.

*IV.- Que, en BOME extraordinario nº 24, de 14/04/2025, se publica Propuesta de Resolución Provisional referente a la asignación de plazas correspondientes a la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025, en la que la interesada ocupa el puesto 38 del total de solicitudes recibidas, ascendiendo a 30, el número de plazas disponibles, por lo que pasa a formar parte de la lista de solicitantes en reserva, dado que, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de la convocatoria transcrito, el **único criterio de selección**, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos, es el **orden de entrada de las solicitudes en el registro de la Ciudad Autónoma de Melilla** y se comprueba que la solicitud de la interesada aparece en el ordinal 38 del total de solicitudes presentadas que cumplían dichos requisitos.*